

# LA GACETA

## M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

17 SEPTIEMBRE 2025 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



### SEPTIEMBRE

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 17 (DIECISIETE), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

#### ACUERDO

01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, la dispensa de lectura del Acta No. 16 (dieciséis), de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 14 de julio de 2025.

#### ACUERDO

02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el Acta No. 16 (dieciséis), de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 14 de julio de 2025; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

#### ACUERDO

03▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

#### ACUERDO

04▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y seis votos en contra de los regidores Stephania Duarte Federico, Jorge Iván Luna Sugich, Luz del Carmen Calvario Parra, Raymundo Lagarda Borbón, Oscar Raúl García Sugich y Luis Mario Rivera Aguilar, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se autoriza para que el Presidente Municipal, Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban con la empresa de propósito específico que constituya FCI Administradora, Sociedad Civil, el Título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público con el objeto de construir el Libramiento Norponiente de Hermosillo y operar, explotar, conservar y mantener los tramos operativos por 30 años, en los términos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que el Presidente Municipal, Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban y ejecuten los actos administrativos y legales necesarios para el cabal cumplimiento de los presentes acuerdos.

#### ACUERDO

05▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza para otorgar en Concesión a favor de AXTEL S.A.B. DE C.V., el Uso y Aprovechamiento de 15.50 metros lineales de bienes de uso común, ubicado José María Yáñez entre Avenida Aquiles Serdán y Avenida Álvaro Obregón de la Colonia Centro, de esta Ciudad para la instalación de una Red de Telecomunicaciones, con una vigencia de 10 años.

**SEGUNDO. –** Se autoriza para que el pago de los derechos por el uso y aprovechamiento del patrimonio inmobiliario municipal, se establezca en los términos de lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025, y se actualice de forma anual en los términos de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda.

**TERCERO. -** Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO. -** Se autoriza para iniciar el Procedimiento de Baja Contable de las unidades vehiculares que se describen a continuación:

| No. de Inventario | Grupo             | Descripción     | Marca      | Modelo  | Placa   | Serie             |
|-------------------|-------------------|-----------------|------------|---------|---------|-------------------|
| 210200202656      | SEDAN             | SEDAN FUSION    | FORD       | 2011    | WCY3748 | 3FAHP0GA8BR101213 |
| 210200301910      | PICK UP           | CUSTOM R-5      | CHEVROLET  | 2004    | UZ25016 | 3GBEC14X14M108838 |
| 211410700598      | MAQUINARIA PESADA | RETROEXCAVADORA | JHON DEERE | 310D/92 | S/P     | T0310DA782052     |
| 211402700688      |                   | TRACTOR         | JHON DEERE | 1992    | S/P     | 3985              |
| 210200201672      | SEDAN             | TSURU           | NISSAN     | 2001    | WDD5107 | 3N1EB31S11K332852 |
| 210200302022      | PICK UP           | SILVERADO       | CHEVROLET  | 2006    | VB75420 | 3GBEC14X76M109401 |

**SEGUNDO. -** Se instruye para que el Oficial Mayor, proceda a informar a esta Sindicatura Municipal respecto del seguimiento administrativo y legal a que haya lugar, para informar al Ayuntamiento.

**TERCERO. -** Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO. -** Se autoriza la desincorporación de una fracción de terreno de 73.19 metros cuadrados, en demasía al predio identificado con Clave Catastral 3600-05-060-083, ubicada en la Calle Paseo de la Rivera No. 47, en la Colonia Valle Grande, a favor del C. LUIS CARLOS JULIO TORRE GRIEGO.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para enajenar onerosamente la fracción de terreno de 73.19 metros cuadrados, en demasía al predio identificado con Clave Catastral 3600-05-060-083, ubicada en la Calle Paseo de la Rivera No. 47, en la Colonia Valle Grande, a favor del C. LUIS CARLOS JULIO TORRE GRIEGO, a un valor de \$106,000.00 pesos (Son: Ciento seis mil pesos m.n 00/100).

**TERCERO.-** Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO. -** Se ratifica el Convenio de Regularización No. 851/2024, de conformidad al punto de acuerdo SEGUNDO, asunto cuatro de sindicatura, tomado en Sesión del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el 22 de noviembre de 2021, asentado en Acta número 7, de un predio ubicado en Avenida Jet, entre Boulevard García Morales y Zeppelín de la colonia La Manga, con una superficie de 373.42 metros cuadrados, con Clave Catastral 3600-50-035-003, a favor de la C. JOSEFINA SAAVEDRA LEÓN.

**SEGUNDO. -** Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO. -** Se ratifica el Convenio de Regularización No. 850/2024, de conformidad al punto de acuerdo **SEGUNDO**, asunto cuatro de sindicatura, tomado en Sesión del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el 22 de noviembre de 2021, asentado en Acta número 7, de un predio ubicado en Calle lateral del Boulevard García Morales No. 938, de la Colonia La Manga, con superficie de 742.03 metros cuadrados, con Clave Catastral 3600-50-012-012, a favor de la **C. MARIA DE LOS ANGELES COTA CARRANZA.**

**SEGUNDO. -** Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 10

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO. -** SSe autoriza para la enajenación y posterior titulación de un (1) lote de terreno, ubicado en la manzana 225, lote 02, en la Col. Calle Doce (Poblado

Miguel Alemán), con una superficie de 247.08 metros cuadrados, Clave Catastral 24-319-007, en un valor de \$7,412.00 (Son: Siete mil cuatrocientos doce pesos m.n. 00/100 M.N.), mismo que ya fue pagado en su totalidad ante la Tesorería Municipal a favor de la **C. JUANA AGUIRRE RAMÍREZ**.

**SEGUNDO.** - Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO  
11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Se autoriza la titulación de un (1) lote de terreno, bien inmueble propiedad del Municipio de Hermosillo, identificado como lote 10, de la manzana 88, de la colonia Jesús García de esta Ciudad, a favor de los **CC. ELIZABETH BERNAL VILLEGAS Y JOSÉ JUVENTINO MONTOYA GÁNDARA**, considerando que únicamente realicen el pago del derecho de elaboración de título de propiedad, ya que el predio fue liquidado por el ciudadano a quien se le asignó anteriormente, por lo que, no causa perjuicio al patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.** - Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Se autoriza para enajenar mediante SUBASTA PÚBLICA 1 (uno) lote de bienes muebles consistentes en 361 vehículos de propulsión mecánica, conformado por 208 vehículos automotor y 153 motocicletas, que se declararon en estado de abandono por rezago en los depósitos vehiculares municipales del Ayuntamiento de Hermosillo, específicamente en "Las Minutas".

**SEGUNDO.** - Se ordena la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

**TERCERO.** - Se autoriza como postura legal del remate para los bienes muebles descritos en el anexo adjunto a este dictamen el valor base de **\$1,149,000.00 (Son: Un millón ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, correspondiente al Valor Comercial de los bienes, objeto de remate, de conformidad a lo que dispone el numeral 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 16, Fracciones I y II del Reglamento para el manejo y disposición de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Se autoriza para que la Síndica Municipal ejecute el procedimiento de subasta de los bienes muebles descritos en el anexo adjunto a dictamen, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

**QUINTO:** En caso de que la subasta se declare desierta o los bienes muebles descritos en el anexo adjunto al dictamen no se enajene a través de este mecanismo, se autoriza para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$1,149,000.00 (Son: Un millón ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al Valor Comercial.

**SEXTO:** Se instruye para que los fondos que se obtengan derivados de la subasta de los bienes muebles descritos en el anexo adjunto al dictamen, del lote de vehículos declarados en estado de abandono rezagados sean destinados, en primer término, a la liquidación de los adeudos generados con el Municipio y los recursos restantes formarán parte de la Hacienda Municipal, en términos del artículo 196 Bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Hermosillo, Sonora.

**SÉPTIMO:** Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO  
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - SSe autoriza para enajenar mediante SUBASTA PÚBLICA 1 (uno) lote de bienes muebles consistentes en 204 vehículos de propulsión mecánica, conformado por 109 vehículos automotor y 95 motocicletas, que se declararon en estado de abandono por rezago en los depósitos vehiculares municipales del Ayuntamiento de Hermosillo, específicamente en "Las Minutas".

**SEGUNDO.** - Se ordena la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

**TERCERO.** - Se autoriza como postura legal del remate para los bienes muebles descritos en el anexo adjunto al dictamen el valor base de \$478,000.00 (Son: Cuatrocientos setenta y ochomil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al Valor Comercial de los bienes, objeto de remate, de conformidad a lo que dispone el numeral 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 16, Fracciones I y II del Reglamento para el manejo y disposición de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

**CUARTO:** Se autoriza para que la Síndica Municipal ejecute el procedimiento de subasta de los bienes muebles descritos en el anexo adjunto al dictamen, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

**QUINTO:** En caso de que la subasta se declare desierta o los bienes muebles descritos en el anexo adjunto al dictamen no se enajene a través de este mecanismo, se autoriza para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$478,000.00 (Son: Cuatrocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al Valor Comercial.

ACUERDO  
12 ▶

**SEXTO:** Se instruye para que los fondos que se obtengan derivados de la subasta de los bienes muebles descritos en el anexo adjunto al dictamen, del lote de vehículos declarados en estado de abandono rezagados sean destinados, en primer término, a la liquidación de los adeudos generados con el Municipio y los recursos restantes formarán parte de la Hacienda Municipal, en términos del artículo 196 Bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Hermosillo, Sonora.

**SÉPTIMO:** Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO  
14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO:** SSe autoriza para enajenar mediante SUBASTA PÚBLICA 1 (uno) lote de bienes muebles consistentes en 267 vehículos de propulsión mecánica, conformado por 169 vehículos automotor y 98 motocicletas, que se declararon en estado de abandono por rezago en los depósitos vehiculares municipales del Ayuntamiento de Hermosillo, específicamente en “Las Minitas”.

**SEGUNDO.** - Se ordena la emisión de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

**TERCERO.-** Se autoriza como postura legal del remate para los bienes muebles descritos en el anexo adjunto al dictamen el valor base de \$721,000.00 (Son: Setecientos veinte un mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al Valor Comercial de los bienes, objeto de remate, de conformidad a lo que dispone el numeral 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 16, Fracciones I y II del Reglamento para el manejo y disposición de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

**CUARTO:** Se autoriza para que la Síndica Municipal ejecute el procedimiento de subasta de los bienes muebles descritos en el anexo adjunto al dictamen, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

**QUINTO:** En caso de que la subasta se declare desierta o los bienes muebles descritos en el anexo adjunto al dictamen no se enajene a través de este mecanismo, se autoriza para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$721,000.00 (Son: Setecientos veinte un mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al Valor Comercial.

**SEXTO:** Se instruye para que los fondos que se obtengan derivados de la subasta de los bienes muebles descritos en el anexo adjunto al dictamen, del lote de vehículos declarados en estado de abandono rezagados sean destinados, en primer término, a la liquidación de los adeudos generados con el Municipio y los recursos restantes formarán parte de la Hacienda Municipal, en términos del

artículo 196 Bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Hermosillo, Sonora.

**SÉPTIMO:** Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO  
15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban ante notario público, conforme a los artículos 2831 y 2833, Fracción I, Incisos a) y b), del Código Civil para el Estado de Sonora, el Contrato de Mandato con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades; en los términos asentados en este proyecto de Contrato de Mandato derivado del Convenio de Colaboración de fecha 27 de noviembre del 2024, lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO  
16 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO  
17 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a la persona moral denominada **NUEVA WALMART DE MÉXCO S. DE R.L. DE C.V., (BODEGA AURRERA LIBERTAD)** en relación al inmueble ubicado en Bulevar Libertad número 140, esquina con Calle Benito Juárez, frente a la Colonia Villa Hermosa, en Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**.

ACUERDO  
18 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**, a la persona moral denominada **NUEVA WALMART DE MÉXCO S. DE R.L. DE C.V., (BODEGA AURRERA MUSARO)** en relación al inmueble ubicado en Bulevar Musaro No.125, Colonia Nuevo Hermosillo, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**.

ACUERDO  
19 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**, a la persona moral denominada **NUEVA WALMART DE MÉXCO S. DE R.L. DE C.V., (BODEGA AURRERA PUEBLITOS)** en relación al inmueble ubicado en Boulevard Agustín Zamora No. 262, Fraccionamiento Villa Verde, de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**.

ACUERDO  
20 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento

de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**, a la persona moral denominada **NUEVA WALMART DE MÉXCO S. DE R.L. DE C.V., (WALMART PROGRESO)** en relación al inmueble ubicado en Boulevard Juan Bautista Escalante número 400, entre calles Arizona y 12 de octubre, colonia Heberto Castillo de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**.

ACUERDO  
21 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción I, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **FÁBRICA (DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)**, a la persona moral denominada **EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DEL LLANO, S.A DE C.V.,** en relación al inmueble ubicado en Calesa No. 43, Colonia Parque Industrial, en Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **FÁBRICA (DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)**.

ACUERDO  
22 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor ONÉSIMO AGUILERA BURROLA, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO  
23 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**ÚNICO.** - Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al Ciudadano **FRANCISCO VALENZUELA CORRALES**; a cargo del Ayuntamiento el 100% de los Estímulos Tabulares,

calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de su sueldo regulador cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO  
24

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**ÚNICO.** - Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por invalidez definitiva a cargo del Ayuntamiento por el **62.5% del sueldo denominado Estímulo Tabular**, calculado con base en el promedio ponderado del citado salario percibido durante los últimos tres años; con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por invalidez definitiva, por el 62.5% del sueldo regulador, entendiéndose este como el promedio ponderado de los sueldos percibidos durante los últimos tres años.

ACUERDO  
25

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**ÚNICO.** - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por orfandad de mayor de edad con discapacidad a favor de **ANDRÉS TAPIA RUBIO y PATRICIA TAPIA RUBIO** a cargo de este H. Ayuntamiento de Hermosillo, en términos del artículo 83, fracción I, 83, último párrafo en relación con los artículos 84 y 85 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), por el equivalente al 80% del monto de la pensión que en vida recibía el extinto pensionado **ANDRÉS TAPIA ÁLVAREZ**.

ACUERDO  
26

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**ÚNICO.** - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez a la **C. MARÍA EDUWIGES ENCINAS DÓRAME, cónyuge supérstite de JORGE SILVA SÁIZ**, a cargo del Ayuntamiento por el 2.0% del sueldo regulador, entendiéndose este el promedio ponderado del sueldo cotizados en los últimos diez años y que en vida percibió el extinto **JORGE SILVA SÁIZ**, esto por existir tiempo laborado y no cotizado ante el Instituto; en términos del artículo 68, segundo párrafo, 71, último párrafo, 82, 83, fracción I y último párrafo, y 84, fracción I, de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO  
27

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO  
28

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE AGUA DE HERMOSILLO"**.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE AGUA DE HERMOSILLO"** en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE AGUA DE HERMOSILLO** quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO  
29

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE OFICIALÍA MAYOR**.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE OFICIALÍA MAYOR** en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE OFICIALÍA MAYOR** quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO  
30

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA"**.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA"** en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA** quedará integrado como anexo a la presente acta.

**ACUERDO 31 ▶** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Se autoriza las reformas y adiciones al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público, en los términos expuestos.

**SEGUNDO.** Las reformas y adiciones materia del dictamen entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**TERCERO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ACUERDO 32 ▶** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Se aprueba la adición del artículo 24 BIS al Reglamento de Austeridad y Ahorro del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos del dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ACUERDO 33 ▶** Por unanimidad de los presentes con veintidós votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los dictámenes de la Comisión de Salud Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

**ACUERDO 34 ▶** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Salud Pública en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Se autoriza la reforma al Reglamento del Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores al Servicio del Municipio de Hermosillo, en los términos expuestos.

**SEGUNDO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ACUERDO 35 ▶** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Salud Pública en los

siguientes términos:

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición del Reglamento del Consejo Municipal de Salud Pública de Hermosillo, como órgano colegiado de consulta, planeación, coordinación y evaluación en materia de salud pública, en los términos expuestos en el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las acciones necesarias a efecto de gestionar la publicación del Reglamento referido en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

**TERCERO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios y gestionen su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto por los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

**ACUERDO 36 ▶**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente al punto de acuerdo.

**ACUERDO 37 ▶**

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y seis votos en contra de los regidores Stephania Duarte Federico, Jorge Iván Luna Sugich, Luz del Carmen Calvario Parra, Raymundo Lagarda Borbón, Oscar Raúl García Sugich y Luis Mario Rivera Aguilar, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y autoriza la remisión al Congreso del Estado de Sonora, la propuesta del Libro de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción para el año 2026, en los precisos términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

**SEGUNDO.-** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, autoriza al Presidente Municipal para que remita el Libro de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción para el año 2026, al Congreso del Estado de Sonora, para su aprobación y publicación, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción IV inciso B), 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Una vez aprobado el dictamen, la Regidora **STEPHANIA DUARTE FEDERICO** en uso de la voz ratificó su voto en contra del dictamen.

A lo que el **PRESIDENTE MUNICIPAL** solicitó a la Secretaría el registro del comentario y el sentido del voto de la regidora.

**ACUERDO 38 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos, la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se adiciona el artículo 22 bis de las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales para el ejercicio fiscal 2025, en los siguientes términos:

**Artículo 22 Bis.-** El Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Oficialía Mayor podrá ampliar la cobertura de la póliza de seguro a casa habitación contratada para el ejercicio fiscal correspondiente, con el objeto de hacer extensivos los beneficios de la misma a los ciudadanos que resulten afectados en sus viviendas por daños ocasionados por fenómenos de la naturaleza, considerados como caso fortuito o fuerza mayor, tales como inundaciones, precipitaciones pluviales extraordinarias, incendios o cualquier otro evento de carácter hidrometeorológico o natural que pueda comprometer la integridad de los inmuebles habitacionales. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en coordinación con la compañía aseguradora contratada, deberán realizar los ajustes necesarios en las condiciones generales de la póliza, para incluir expresamente dentro de su cobertura los supuestos señalados en el presente artículo.

La Coordinación Municipal de Protección Civil remitirá a la Tesorería Municipal el censo o registro de viviendas afectadas, con el objeto de integrar el padrón de beneficiarios de la cobertura ampliada del seguro a casa habitación.

**SEGUNDO.** - La ampliación de cobertura a que se refiere el artículo 22 Bis de las presentes Bases Generales se aplicará, de manera inmediata y excepcional y sin perjuicio de su aplicación futura, a los ciudadanos que resultaron afectados en sus viviendas con motivo de las precipitaciones intensas ocurridas el día 17 de agosto de 2025 en diversas colonias de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**TERCERO.** - La Tesorería Municipal, deberá de llevar a cabo las acciones de difusión en las colonias y/o zonas geográficas afectadas, respecto los requisitos que deberán de cumplir los ciudadanos, propietarios y/o poseedores de viviendas dañadas para acceder al beneficio de la póliza de seguro de Casa Habitación 2025.

**CUARTO.** - La Tesorería Municipal conjuntamente con la Coordinación Municipal de Proyección Civil, deberán de informar a este Órgano Colegiado, los resultados obtenidos con motivo del cumplimiento al presente Acuerdo.

**QUINTO.** - Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en el Capítulo Quinto, artículo 61, fracción II, Inciso K) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y se autorice para ello al C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en [www.hermosillo.gob.mx](http://www.hermosillo.gob.mx).